



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción ..... 0,50 pta  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de autorización de estudios del ferrocarril de Orusco por Mondéjar y siguiendo por valle del Tajo á Cifuentes, conferida á la Compañía de Ferrocarriles del Tajuña y recibida en este Gobierno el 26 del actual.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Excelentísimo señor: Vista la instancia promovida por la Compañía del Ferrocarril del Tajuña solicitando autorización para efectuar los estudios de un ferrocarril secundario, con garantía de interés, de Orusco por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo á Cifuentes: Visto el artículo 22 de la Ley de ferrocarriles secundarios y estratégicos: Resultando que la Compañía peticionaria ha consignado la necesaria fianza para responder de los daños y perjuicios que con las operaciones pueden ocasionar, esta Dirección general ha resuelto autorizar á la Compañía del Ferrocarril del Tajuña para que en el término de tres años verifique los estudios del ferrocarril secundario, con garantía de interés, de Orusco por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo á Cifuentes.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público, remitiendo á este Centro directivo un ejemplar del número en que se inserte para los efectos oportunos.—Dios

guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Agosto de 1911.—El Director general, R. Rendueles.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

Carlos Casado.»

(A.—380.)

## Ayuntamientos

### VILLAREJO DE SALVANES

Don Isidro Alcázar Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Noviembre próximo, ó sea después que se cumplan treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las diez á doce de la mañana, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios «Casa Matadero» y del impuesto sobre puestos en la vía pública para el año 1912, bajo el tipo de dos mil seiscientas pesetas el primero y mil pesetas el segundo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 130 pesetas el primero y 50 pesetas el segundo, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, ó la personal mancomunada suficiente á juicio del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece

..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio ..... (el que sea) para el año 1911...

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará catorce días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, y bajo los mismos tipos y condiciones y en el tiempo que determina la condición 4.ª del pliego.

Villarejo de Salvanes, once de Septiembre de mil novecientos once.

Isidro Alcázar.

(Núm. 3.485.)

(E.—409.)

Don Isidro Alcázar Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1912, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y nueve de Noviembre próximo, de doce á una de su mañana, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas pesetas, como ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de doscientas veinte pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 en metálico ó la personal y mancomunada que sea suficiente á juicio del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1912.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los catorce días después.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villarejo de Salvanes, once de Septiembre de mil novecientos once.

Isidro Alcázar.

### Modelo de proposición.

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal del peso y medida á uso forzoso en esta localidad para el año 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y pliego de condiciones citado, acompaña el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.486.)

(E.—410.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### BUENAVISTA

En el rollo de apelación del juicio verbal seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, entre Don Juan de la Fuente Pérez, Don Justo Salgado Valderas y Don Pedro Sanz, sobre tercera de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

#### Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, á 18 de Agosto de 1911: el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto en apelación el juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de este distrito, promovido por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín, como

apoderado de Don Juan de la Fuente y Pérez, contra Don Justo Salgado y Valderas, industrial, de esta vecindad, y Don Pedro Sanz, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho y...

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, con fecha 28 de Junio último, en el juicio verbal referido, por la que desestimando la demanda de tercería iniciada por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín, como apoderado de Don Juan de la Fuente, contra Don Justo Salgado Valderas y el deudor común de ambos D. Pedro Sanz, sobre mejor derecho, se absolvió de aquélla á los demandados; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* de esta Corte, por la rebeldía del Don Pedro Sanz, y de la que se remitirá testimonio para su ejecución al Juzgado inferior, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de hoy, 18 de Agosto de 1911.—Doy fe.—Ante mí: P. S., Manuel Leira.

Y para que sirva de cédula de notificación á Don Pedro Sanz, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid á 28 de Agosto de 1911.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.  
(A.—378.)

#### HOSPICIO

José Nemesio Calero Anaya, natural de Los Torres (Córdoba), de estado casado, profesión cesante, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 1, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Hospicio, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, y llevar á efecto su prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Agosto de 1911.—Alejandro García del Pozo.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.  
(B.—2.000.)

Don Alejandro García del Pozo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Uceda González, natural de Loeches, hijo de Julián y Rafina, mendigo, soltero, de treinta y siete años; Carmen Uceda González, hermana del anterior, dedicada á sus labores, soltera, de veinticinco años; Dámaso Martínez Garrido, natural de Madrid, hijo de Dámaso y María, albañil, soltero, de veinticinco años, y Antonio Martínez Garrido, hermano del anterior, cerrajero, soltero, de diez y siete años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

con el objeto de hacerles saber el auto de procesamiento dictado en la presente causa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan ni dónde puedan encontrarse, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—Alejandro García del Pozo.—El Secretario, P. S. del señor Taracena, A. Julio Pérez.  
(Núm. 3.279.) (B.—2.019.)

Amparo Zappino Menéndez, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Vizcaya, número 14, principal, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 25 de Agosto de 1911.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, Lcdo. Pedro Taracena.  
(Núm. 3.289.) (B.—2.023.)

#### GETAFE

Sierra Ranz (Pascual), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y cuatro años, cuyo actual paradero se ignora, pero que estuvo domiciliado últimamente en la posesión de Gózquez, término de Pinto, procesado por robo de discos de gramófono y otros efectos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 23 de Agosto de 1911.—El Juez de instrucción, Arturo Muñoz.—El Secretario, P. S., Luis Sanz.  
(Núm. 3.268.) (B.—2.011.)

Martínez (María), domiciliada últimamente en Leganés, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Getafe para declarar en causa por robo de dinero instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario, Lcdo. Manuel Guillén.  
(Núm. 3.269.) (B.—2.012.)

#### Juzgados municipales.

##### CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro, se saca á pública subasta una casa, sita en la calle de la Plazolilla, del pueblo de Cadalso de los Vidrios, en esta provincia, señalada con el número 16, de dos pisos, con una superficie de 45 metros cuadrados, que ha sido tasada en la cantidad de dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, cuyo remate ha de celebrarse en dicho Juzgado y en el del citado pueblo de Cadalso, el día 21 del actual, á las once horas del mismo; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca, ni se ha suplido previamente la falta de éstos; que el rematante ha de verificar en el Registro de la Propiedad la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta; que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos once.

El Juez municipal,  
Federico Enjuto.

El Secretario,  
Emilio Pereda.  
(A.—379.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.341 de orden del año actual, por lesiones á Concepción Padella Guijarro, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Septiembre, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Justino Lledón y Don Manuel de Lara, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid á 23 de Agosto de 1911. V.º B.º—José Romero.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 3.280.) (B.—2.020.)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por no haber comparecido los denunciados por sustracción de dos cadenas de la Acequia del Jarama en la noche del 12 al 13 de Junio último, no ha podido tener efecto en el día de ayer el juicio de faltas acordado con tal motivo.

En su virtud, por providencia del mismo día, se ha acordado citar nuevamente á dicho denunciado ó denunciados, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que el día 26 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, comparezcan en esta Audiencia, sita en las Casas Consistoriales, para la celebración del indicado juicio. Advertidos que, de no comparecer, se celebrará el juicio en la rebeldía y les parará perjuicio.

San Martín de la Vega, 22 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Deogracias Piedra.—El Secretario, Félix Velasco.  
(Núm. 3.266.) (B.—2.009.)

#### Juzgados militares.

##### BATALLÓN CAZADORES DE MADRID, NUM. 2

Gutiérrez Benito (Antonio), hijo de Francisco y de Paula, natural de Toledo, de treinta años de edad, oficio droguero, ambulante en la actualidad, sus señas se ignoran, procesado por el delito de disparo contra fuerza armada, domiciliado en Madrid, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, para serle notificado el fallo recaído en la causa que se le sigue, ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Don Gudemaro Palazón Yebra, en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 19 de Agosto de 1911.—El Primer Teniente Juez, Gudemaro Palazón.  
(Núm. 3.278.) (B.—2.018.)

## Parque de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo procederse por medio de subasta pública á la adquisición de cincuenta artolas literas metálicas con destino á este Parque, bajo el precio límite de veintidós mil ciento cincuenta pesetas, y en cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes de veintinueve de Junio último y cuatro del actual, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día veinticinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, paseo de las Delicias, número sesenta, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que á los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las doce de la mañana, durante el plazo de treinta días que previene la última de las soberanas disposiciones antes citadas.

El acto se verificará con los requisitos que previene la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, Reglamento de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho y artículo diez y ocho del Reglamento de contratación vigente, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones extendidas en papel de la clase oncená ó que lleven la póliza correspondiente, arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados, teniendo cada postor la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos y de presentar el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, así como los apoderados el correspondiente poder en forma.

Madrid, doce de Septiembre de mil novecientos once.

V.º B.º  
El Director,  
Bach.  
El Oficial Secretario,  
Valentín Quintas.

#### Modelo de proposición.

Don F. de Tal, vecino de . . . . ., domiciliado en la calle de . . . . ., número . . . . ., con cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio pliego de condiciones y precio límite, con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de cincuenta artolas literas metálicas, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á entregarlas en los precios siguientes:

Cada artola litera metálica, en tantas pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra), cinco por ciento del servicio á que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos; relación de los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la contribución industrial, según previene el Reglamento de contratación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 3.498.) (E.—408.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»  
Martínez de Velasco y Compañía.  
Pizarro, 15.—Madrid

# Gobierno civil de Madrid

## SECRETARÍA

Negociado de Orden público

Mes de Agosto de 1911

RELACION de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
1507	Román de Lucas Montalvo.....	7	Becerril de la Sierra.	4. <sup>a</sup>	
1508	Manuel Portón Vázquez.....	»	San Lorenzo.	4. <sup>a</sup>	
1509	Baldomero Montes Rodríguez.....	»	Villaverde.	4. <sup>a</sup>	
1510	Bernardo Castrejón López.....	»	Griñón.	4. <sup>a</sup>	
1511	Gregorio García del Val.....	»	Alcalá de Henares.	4. <sup>a</sup>	
1512	Santiago Gómez Soriano.....	»	Canillejas.	4. <sup>a</sup>	
1513	Andrés Aguado Jiménez.....	»	Alcobendas.	4. <sup>a</sup>	
1514	Regino Castillo Márquez.....	»	Valdemoro.	4. <sup>a</sup>	
1515	Eduardo Yuste Bomhome.....	»	Orusco.	4. <sup>a</sup>	
1516	Salvador Sánchez Juvera.....	»	Villaconejos.	»	4. <sup>a</sup>
1517	Luis Bourgón Rodríguez.....	8	Madrid.	3. <sup>a</sup>	
1518	Santiago del Haza y Astier.....	»	Idem.	2. <sup>a</sup>	
1519	José del Haza y Astier.....	»	Idem.	2. <sup>a</sup>	
1520	Mariano Esteban.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1521	Francisco Nadal Esteban.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1522	Carlos Pascual Zarza.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1523	Aníbal García Sánchez.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1524	Pedro Herce Espínola.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1525	Domingo Herce Fernández.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1526	Hermenegildo Crespo.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1527	Manuel Cervera Reyes.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1528	Blas Rabago y Forrin.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1529	Mariano Miranda.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1530	Domingo Muñoz.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1531	Eutimio Prieto Alonso.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1532	Antonio Ontalba.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1533	Francisco Muñoz López.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1534	Mariano López García.....	»	Daganzo.	4. <sup>a</sup>	
1535	Félix López Alvarez.....	»	Camarma.	4. <sup>a</sup>	
1536	José Rogero.....	»	San Martín de la Vega.	4. <sup>a</sup>	
1537	José López Rodríguez.....	»	Ciempozuelos.	3. <sup>a</sup>	
1538	Braulio Aranda González.....	»	Collado Villalba.	4. <sup>a</sup>	
1539	Manuel López Montalvo.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1540	Román García García.....	»	Fuencarral.	4. <sup>a</sup>	
1541	José Rodríguez Aguado.....	»	Hortaleza.	4. <sup>a</sup>	
1542	Valentín de la Torre Pascual.....	»	Morata de Tajuña.	4. <sup>a</sup>	
1543	Gaspar Pérez del Toro.....	9	Madrid.	4. <sup>a</sup>	
1544	Leopoldo Díaz Vallés.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1545	Lucio Soria Rodríguez.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1546	Rafael Sánchez Fernández.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1547	Luis Melgosa de Aguirre.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1548	Antonio María Cospedal y Tomé.....	»	Idem.	3. <sup>a</sup>	
1549	José Escudero Alonso.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1550	Segundo Llorente Sebastián.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1551	Pedro Herrero Martín.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1552	Juan Antonio Campos Rodríguez.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1553	Fernando del Castillo Olivares.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1554	Eduardo de Miguel Jugo.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1555	Antonio Rodríguez Fernández.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1556	Antonio Torres Carrera.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1557	Cesáreo Adanero.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1558	Romualdo Madariaga Céspedes.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1559	Valentín Madariaga Céspedes.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1560	Antonio Pérez Elias.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1561	Antonio González.....	»	Idem.	4. <sup>a</sup>	
1562	Vicente Alonso y Justo.....	»	Galapagar.	4. <sup>a</sup>	
1563	Gabino Blanco Sánchez.....	»	Valdemoro.	4. <sup>a</sup>	
1564	Eloy del Pozo é Izquierdo.....	»	Brea.	4. <sup>a</sup>	
1565	Antonio Bellido Pérez.....	»	Alcalá de Henares.	4. <sup>a</sup>	
1566	Esteban Donaire Martínez.....	»	Ciempozuelos.	4. <sup>a</sup>	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DÍA	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
1567	Federico Gil Esteban.....	10	Gascones.	4.	
1568	Federico Gil Esteban.....	»	Idem.	4.	
1569	Daniel Garcés y Lanzuela.....	»	Carabanchel Bajo.	4.	
1570	Amadeo Espartosa Bustillos.....	»	Pezuela de las Torres.	»	4.
1571	Justo de Soto González.....	»	Chamartín.	»	4.
1572	Fernando Fernández Pacheco.....	»	Idem.	4.	
1573	José Martín Illescas.....	»	Idem.	4.	
1574	Lorenzo Marín Ramos.....	»	Las Rozas.	4.	
1575	Francisco Bermejo Gómez.....	»	San Agustín.	4.	
1576	Lucio Bermejo Andrés.....	»	Idem.	4.	
1577	Salustiano Ventura Manzano.....	»	Zarzalejo.	4.	
1578	José Ubeda Torres.....	»	Aravaca.	4.	
1579	Hilario Joga Sánchez.....	»	Fuencarral.	4.	
1580	Benito Cruz Frutos.....	»	Idem.	4.	
1581	Francisco López Delgado.....	»	Madrid.	4.	
1582	Gregorio Palacios Gutiérrez.....	»	Idem.	4.	
1583	Agustín Castelló.....	»	Idem.	4.	
1584	Leonardo Martín Muñoz.....	»	Idem.	4.	
1585	Mariano Ordaz.....	»	Idem.	4.	
1586	Pedro Guerrero Esteban.....	»	Idem.	4.	
1587	Francisco Laguna.....	»	Idem.	4.	
1588	José María Romero Zurbano.....	»	Idem.	4.	
1589	Angel Calahorra Nieto.....	»	Idem.	4.	
1590	Ramiro Purroy Colet.....	»	Idem.	4.	
1591	Fernando Martínez.....	»	Idem.	4.	
1592	Manuel Martínez Sarmiento.....	»	Idem.	4.	
1593	Jesús Morterero Felipe.....	»	Idem.	4.	
1594	Carlos Laborde Lajus.....	»	Idem.	4.	
1595	Florentino Aranda.....	»	Idem.	4.	
1596	Emilio Linares Correcher.....	»	Idem.	4.	
1597	Enrique Ruiz Ruano.....	11	Idem.	4.	
1598	José Luis Ramo.....	»	Idem.	4.	
1599	Luis Bernaldo de Quirós.....	»	Idem.	4.	
1600	Andrés Campos Rabazo.....	»	Idem.	4.	
1601	Pascual del Pozo.....	»	Idem.	4.	
1602	Miguel Salinas Clemente.....	»	Idem.	4.	
1603	Juan Calvo.....	»	Idem.	4.	
1604	Antonio Peña Jiménez.....	»	Idem.	4.	
1605	Leopoldo del Castillo Olivares.....	»	Idem.	3.	
1606	Heriberto Oliva.....	»	Idem.	4.	
1607	Angel Carbonell.....	»	Idem.	4.	
1608	José Vilches Godoy.....	»	Idem.	4.	
1609	Gregorio Rueda Díaz.....	»	Idem.	4.	
1610	Gregorio Cervino Pascual.....	»	Chamartín.	4.	
1611	Pío Vega Clemente.....	»	Robledo de Chavela.	4.	
1612	Juan Gossueta.....	»	Torrejón de Ardoz.	4.	
1613	Enrique Corpa Sánchez.....	»	Morata de Tajuña.	4.	
1614	Restituto Martín y Martín.....	»	San Agustín.	4.	
1615	Balbino Martín López.....	»	Torrejón de Ardoz.	4.	
1616	Seratin Ortega González.....	12	San Agustín.	4.	
1617	Blas Fernández Esteba.....	»	Guadarrama.	4.	
1618	Deogracias Avila.....	»	Camarma.	4.	
1619	Julian Fresno.....	»	Idem.	4.	
1620	Victoriano Ibáñez Fuentes.....	»	Santos de la Humosa.	4.	
1621	Valentín Canora Martín.....	»	Hortaleza.	4.	
1622	Lope Serrano García.....	»	Villamanta.	4.	
1623	Gabino González Molina.....	»	Idem.	4.	
1624	Juan de la Cruz García.....	»	El Pardo.	4.	
1625	Modesto López.....	»	Chinchón.	4.	
1626	José Mora Carretero.....	»	Idem.	4.	
1627	Juan Ortega Caraballo.....	»	Idem.	4.	
1628	Joaquín de Guzmán Sanz.....	»	Cabanillas.	4.	
1629	Manuel García del Diestro.....	»	Madrid.	4.	
1630	Pedro Tenorio Méndez.....	»	Idem.	4.	
1631	Celedonio Recalde.....	»	Idem.	4.	
1632	José Baeza Varó.....	»	Idem.	4.	
1633	Manuel Bermúdez.....	»	Idem.	4.	
1634	Gregorio Muñoz Guren.....	»	Idem.	4.	
1635	Francisco del Campo.....	»	Idem.	4.	
1636	Ramón Ibáñez Barrios.....	»	Idem.	4.	
1637	Daniel Crespo Rodríguez.....	»	Idem.	4.	
1638	Marcelo López Barlián.....	»	Idem.	4.	
1639	Baldomero Martín López.....	»	Idem.	4.	
1640	Bernardo Nuevo Pérez.....	»	Idem.	4.	
1641	Manuel Gómez Alvarez.....	»	Idem.	4.	
1642	Leandro Pérez.....	»	Idem.	4.	
1643	Saturnino Pérez.....	»	Idem.	4.	
1644	Emilio Gómez Maratilla.....	»	Idem.	4.	
1645	José Hernández González.....	»	Idem.	4.	
1646	José María Torres Nicolau.....	»	Idem.	4.	
1647	Venancio Plaza.....	»	Idem.	4.	
1648	Augusto Mouvet.....	»	Idem.	3.	
1649	Bernardo Guevara Escobar.....	»	Idem.	3.	
1650	Clemente Casas.....	»	Idem.	4.	
1651	Celestino Martínez Berruenco.....	»	Idem.	4.	

(Continuará.)